

Ciudad y Fecha: 7 de Noviembre de 2017

Código	OM	Consecutivo	0197
--------	----	-------------	------

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Se debe dar salida a las aguas residuales del Centro Cultural del municipio de Chinchiná, aclarando que es una edificación nueva, esta no puede salir directamente a la red central alcantarillado por falta de nivel por lo tanto se debe hacer una construcción de la red más larga que proyecte el desnivel adecuado para la perfecta evacuación de las aguas residuales de dicha edificación.

La construcción de la respectiva domiciliaria es responsabilidad del usuario, según lo establece el decreto 302 del 2000, "Artículo 20. Mantenimiento de las acometidas y medidores. En ningún caso se permite derivar acometidas desde la red matriz o de la red local sin autorización previa de la entidad prestadora de los servicios públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía en los términos del artículo 15 de este decreto, es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos".

Y el "Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Parágrafo. Cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación".

Es por lo anterior que se requiere de la Construcción de domiciliaria alcantarillado centro cultural carrera 8 entre calles 14 y 15 en el municipio de Chinchiná.

- EMPOCALDAS S.A E.S.P presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Chinchiná, Caldas y como tal es el encargado del mantenimiento de las redes para así garantizar una óptima prestación del servicio, con altos estándares de calidad y continuidad para asegurar un servicio eficiente durante las 24 horas del día y los 365 días al año. Para garantizar esto se deben realizar

inversiones en distintos sectores, si estas son realizadas por la empresa de servicios públicos son cobradas a los usuarios vía tarifa. Es deber de las empresas de servicios públicos procurar una buena prestación del servicio a los menores costo posibles. Se deben buscar estrategias que permitan realizar las inversiones necesarias en la medida de lo posible, sin que esta afecte la tarifa.

- La Ley 1176 de 2007 en el artículo 11 literal e), establece que los recursos de la participación e agua potable y saneamiento básico de los municipios se pueden destinar a la actividad de la construcción, ampliación, mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado.
- En el literal C del artículo 3 del parágrafo tercero de la escritura pública 1483 de diciembre 16 de 1997 se establece que podrá la sociedad en cumplimiento de su objeto social "coadyuvar con otras empresas para el diseño e instalación de redes de distribución de agua potable o sistemas de alcantarillado".
- La Ley 489 de 1998 inciso primero del artículo 95 establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la contratación de personas sin ánimo de lucro"

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

Se debe realizar la construcción domiciliaria alcantarillado centro cultural carrera 8 entre calles 14 y 15 en el municipio de Chinchiná, Caldas

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Construcción domiciliaria alcantarillado centro cultural carrera 8 entre calles 14 y 15 en el municipio de Chinchiná					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	MI	25,00	4.598	114.950
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	MI	62,00	12.000	744.000
4	Señal preventiva y reglamentaria	Und	2,00	136.993	273.986
5	Instalación de valla institucional 2x4	Und	1,00	693.484	693.484
6	DEMOLICIONES			-	-
7	Corte con disco abrasivo	MI	50,00	6.729	336.450

8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	4,50	73.468	330.606
9	EXCAVACION			-	-
10	En material común de 0 a 2m	m ³	45,00	23.208	1.044.360
11	En material común de 2,1 a 4m	m ³	14,00	27.058	378.812
12	Entibado horizontal tipo I	MI	25,00	27.451	686.275
13	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m ³	10,00	28.880	288.800
14	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO			-	-
15	Instalación e tubería PVC corrugada de 10"	MI	25,00	17.480	437.000
16	Cámara de caída D=1,2, Hs3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	MI	7,80	562.092	4.384.318
17	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm	Un	3,00	450.000	1.350.000
18	Bases y Cañuelas	Un	3,00	476.585	1.429.755
19	LLENOS			-	-
20	Arena para base y atraque	m ³	4,00	106.400	425.600
21	Lleno compactado con material de la obra	m ³	53,00	19.516	1.034.348
22	Sub base para pavimento	m ³	6,00	127.732	766.392
23	CONCRETOS			-	-
24	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	5,00	533.934	2.669.670
25	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	4,50	725.105	3.262.973
26	ACERO			-	-
27	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	5.223	188.028
	COSTO TOTAL				20.839.806
	Costo Directo				15.914.323
	Administración			20%	3.182.865
	Imprevistos			5%	795.716
	Utilidad			5%	795.716
	IVA sobre utilidad			19%	151.186
	Costo Total				20.839.806

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 10"	ml	30,00	60.482,00	1.814.460
	VALOR TOTAL				1.814.460

	TOTAL				22.654.266
--	--------------	--	--	--	-------------------

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicio de construcción de acueductos	72141119
Servicio de tendido de tubería	72141124
Servicio de construcción de líneas de alcantarillado	72141120

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1 OBJETO: **APORTAR LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DOMICILIARIA ALCANTARILLADO CENTRO CULTURAL CARRERA 8 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

2.2 PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: hasta el 31 de diciembre del 2017.

2.3 REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

2.4 SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)

2.5 CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)

2.6 OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.3
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.

- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.

En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7 VALOR ESTIMADO SIN IVA:
2.8 VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$22.654.266
2.9 RUBRO PRESUPUESTAL

Aportes del municipio de Chinchiná	\$22.654.266
Aportes de EMPOCALDAS S.A E.S.P	
Acta de Servicios (Interventoría)	\$ 1.812.341
Total	\$24.466.607

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10 CLASE DE CONTRATO						
Suministros	Obra	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra	
<input type="radio"/> Convenio Inter-Administrativo	<input type="radio"/> Contrato Inter-Administrativo	<input checked="" type="radio"/> Otro	Cual:			
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.						
2.11 TIPO DE CONTRATACIÓN						
<input type="checkbox"/> Directa	<input type="checkbox"/> Invitación	<input type="checkbox"/> Invitación Pública			<input type="checkbox"/> Otros	
Corresponde a una orden judicial?				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.						
Tipo de Acción						
<input type="checkbox"/> Acción de Tutela	<input type="checkbox"/> Acción Popular	<input type="checkbox"/> Otro			Cual:	

Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Manizales, sentencia 160
---	--

3 RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.3 Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.4 Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4 El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		x
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		x
Estampilla Pro Hospital (1%)		x
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		x
Impuesto de Guerra (5%)		x

INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

Ingeniero de Zona (Gerardo Antonio Ramírez Gómez)

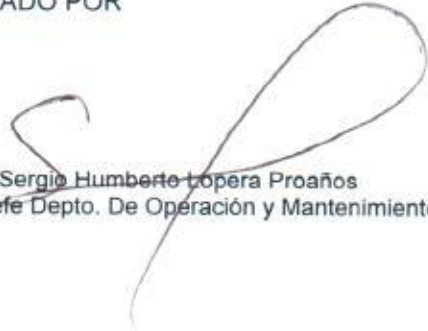
De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma

Nombre Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento



SOLICITADO POR:

Firma

Nombre Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento

